



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

#### RADICADO No. 680014003020-2022-00658-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar el introductorio de la demanda, en el sentido de indicar de manera correcta y de acuerdo a la literalidad del título, el apellido del demandado **JUAN PABLO**, toda vez que se anuncia de manera errada como **ALMIEDA**, el cual no corresponde al que se encuentra plasmado en dicho documento.
- (II) En igual sentido del numeral que antecede, aclare el acápite de HECHOS, PRETENSIONES y NOTIFICACIONES informando lo correspondiente.
- (III) Complementar el acápite de notificaciones respecto a la forma mediante la cual obtuvo el correo electrónico de la demandada, para los efectos debe cumplir con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,

CYG//

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 197 del 28 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbed11a9fb65311238ba1488ca269177dfc450a385cbcf92e2e627da365d70be**

Documento generado en 25/11/2022 03:26:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**